



**INFORME SOBRE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN
APROBADOS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019-2020**

SEPTIEMBRE DE 2020

Índice

Presentación	3
Marco jurídico	4
Antecedentes	7
Objetivos	9
I. Cargos a elegir	10
II. Sistema informático de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia	11
III. Mecanismos de recolección	12
III.1 Tipos de mecanismos de recolección	12
IV. Sedes de recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas	13
V. Paquetes a integrar y urnas electrónicas programadas	14
VI. Estudios de factibilidad	15
VI.1 Observaciones de los OPL a los estudios de factibilidad	17
VII. Mecanismos de recolección aprobados	20
Anexo1	24
Fuentes de información	25

Presentación

Durante el Proceso Electoral 2019-2020 se renovarán autoridades locales en las entidades de Coahuila e Hidalgo, cuya Jornada Electoral se llevará a cabo el 18 de octubre de 2020.

Con el fin que los paquetes electorales con los expedientes de las elecciones sean recibidos de manera oportuna y en forma íntegra en los órganos competentes de cada Organismo Público Local Electoral (OPL), las juntas distritales elaboraron los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección con base en la proyección de casillas electorales, la información recibida por parte del OPL, lo establecido en el Reglamento de Elecciones (RE)¹ y los Lineamientos para la planeación e instrumentación de los mecanismos de recolección al término de la jornada electoral, estos últimos, remitidos a los órganos desconcentrados mediante oficios INE/DEOE/0178/2020 e INE/DEOE/0179/2020.

En este informe, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) presenta las principales actividades relacionadas con la elaboración de los estudios de factibilidad, como es su presentación a los consejos distritales por parte de las juntas distritales del Instituto Nacional Electoral (INE), el envío de los estudios al OPL correspondiente y las observaciones que dichos órganos locales realizaron para mejorarlos o, en su caso, nuevas propuestas.

Asimismo, se exponen las situaciones que derivaron en modificaciones a las propuestas de mecanismos de recolección, debido a la emergencia sanitaria.

Finalmente, se da cuenta del número y tipo de mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales del INE, en sus sesiones del pasado 10 de septiembre de 2020, para ser implementados al término de la Jornada Electoral y los paquetes que se integrarán con los expedientes de las elecciones.

¹ Artículo 330, numeral 1, así como el Anexo 12.

Marco jurídico

El artículo 32, numeral 2, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) dispone que el INE, en los términos que establece la Ley, tendrá entre otras atribuciones, la de asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponde a los OPL.

El artículo 4, numeral 1, inciso c) del RE establece que, todas las disposiciones de este ordenamiento jurídico que regulan los temas, a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los OPL, tienen carácter obligatorio, tal es el caso de los Mecanismos de recolección de documentación de casillas electorales al término de la Jornada Electoral.

El artículo 299, numeral 1, de la LGIPE, señala que una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

- a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;
- b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito, y
- c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.

El párrafo 4, del artículo 299, de la LGIPE señala que los Consejos Distritales podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos señalados en la misma LGIPE.

A su vez, los artículos 326, numeral 2 y 328, numerales 1 y 3 del RE, determinan que el análisis de viabilidad, aprobación, ejecución y seguimiento de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, estará a cargo del INE, a través de sus juntas y consejos distritales, y que en el convenio general de coordinación y colaboración que se celebre con el respectivo OPL, se establecerá la forma en que podrán coordinarse y participar los OPL en el mecanismo destinado para las elecciones locales. Asimismo, de elecciones locales y concurrentes, los gastos de operación de los mecanismos de recolección para las elecciones locales serán a cargo del OPL.

El artículo 327 del RE señala que, se entiende por mecanismo de recolección el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la Jornada Electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

El artículo 330 numerales 1, 3 y 5 del RE precisa que, las juntas distritales ejecutivas del INE, en la primera semana del mes de marzo del año de la elección, elaborarán un estudio de factibilidad para las elecciones locales por cada modalidad de mecanismo de recolección, en el que se describan las condiciones que justifiquen la necesidad de operación de dichos mecanismos, la cantidad de éstos, el listado de casillas que atenderán y el número de paquetes electorales que recolectarán, las rutas de recolección y traslado, las previsiones de personal que se requerirá, así como los medios de transporte y comunicación que se utilizarán para ese fin. En el caso de los CRYT Fijos, se precisará el equipamiento de los mismos.

El respectivo estudio de factibilidad deberá considerar, entre otros, los factores que eventualmente pudieran dificultar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla la entrega del paquete con el expediente de la elección en la sede del consejo competente.

En caso de elecciones locales, concurrentes o no, el estudio de factibilidad que se elabore para la implementación del mecanismo de recolección de las elecciones locales incluirá el número estimado de personal que se requerirá por modalidad de mecanismo.

Finalmente, el artículo 332, numeral 1, incisos a), b), c), e) y f) del RE precisa que, la aprobación de los mecanismos de recolección para elecciones federales y locales ordinarias, se llevará a cabo atendiendo, en lo que corresponda a cada tipo de elección, lo siguiente:

- a)** En sesión extraordinaria que celebren los consejos distritales en la segunda quincena de marzo del año de la elección, las juntas distritales presentarán para su consideración el estudio de factibilidad por cada modalidad de mecanismo de recolección. Al término de la sesión, lo remitirán en archivo electrónico al Consejo Local respectivo para su integración.
- b)** Para el caso de las elecciones locales o concurrentes, en el mes de marzo del año de la elección, los consejos locales deberán hacer del conocimiento de los OPL, los estudios de factibilidad presentados en los consejos distritales, a efecto que participen en el proceso de aprobación, mediante observaciones o, en su caso, nuevas propuestas al estudio de factibilidad para ser consideradas por los consejos distritales. Las observaciones y propuestas deberán ser remitidas al respectivo consejo local del INE, a más tardar, la tercera semana del mes de abril del año de la elección.
- c)** Para el caso de elecciones locales o concurrentes, de manera conjunta con las observaciones, los OPL deberán remitir la previsión presupuestal considerada para la implementación del mecanismo de recolección para las elecciones locales; y en su caso, el listado necesario e indispensable de personas que se requerirán para implementar el mecanismo para las elecciones locales, referido en el artículo 330, numeral 5 del RE; en caso de no contar con el personal suficiente para atender el requerimiento, el OPL deberá remitir dicha información a más tardar en la tercera

semana de abril, a efecto de que se incorpore en el acuerdo de aprobación correspondiente.

- e) La aprobación de los mecanismos de recolección deberá realizarse en la sesión ordinaria que celebren los consejos distritales en el mes de abril del año de la elección.
- f) Una vez aprobados los mecanismos de recolección, los consejos distritales deberán remitir inmediatamente el acuerdo correspondiente a la junta local ejecutiva de la entidad que corresponda, para que ésta concentre los acuerdos distritales y, en caso de elecciones locales, los haga del conocimiento del OPL correspondiente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Antecedentes

El 24 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 328, numeral 1 del RE fueron firmados los Convenios Generales de Coordinación entre el INE y los OPL de los estados de Coahuila e Hidalgo con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización de los Procesos Electorales Locales Ordinario 2019-2020, para la renovación de los cargos locales de elección popular.

Voto electrónico

Por otro lado, el 28 de agosto de 2019, mediante Acuerdo INE/CG403/2019, el Consejo General aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2020, en el que se proyectó el voto electrónico para el Proceso Electoral Local 2019-2020, con el objeto de realizar un ejercicio parcial vinculante durante las dos elecciones a celebrarse en los estados de Coahuila e Hidalgo en 2020, a fin de implementar tecnología que permita eliminar errores en el escrutinio y cómputo y captura de resultados, así como abonar a la oportunidad y eficiencia en la obtención de resultados, bajo los principios de certeza e integridad.

Con el fin de regular esta actividad, el 16 de diciembre de 2019 se aprobaron los Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, en los cuales se determinó en el numeral 34 del Capítulo Octavo que, una vez clausuradas las casillas electorales y publicados los resultados, las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla trasladarán la urna electrónica, así como la demás documentación y materiales electorales, al órgano electoral competente, a través de los mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales del INE.

Asimismo, el 22 de enero de 2020, fue aprobado el Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, en el cual se describió el procedimiento para llevar a cabo el traslado de los dispositivos electrónicos y la documentación electoral.

Emergencia Sanitaria

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró pandemia al brote de Coronavirus en el mundo, por el número de contagios y de países donde se presentó.

Por lo anterior, el 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del INE, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación, a fin de mitigar el riesgo de contagio por coronavirus entre su personal.

En ese sentido, el 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia derivada del COVID -19.

Derivado de los acontecimientos anteriores, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de abril de 2020, el Consejo General aprobó la Resolución INE/CG83/2020, por la cual se ejerció la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia resultante del COVID-19, generada por el virus SARS-COV2.

Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2020 por la Junta General Ejecutiva del INE, mediante acuerdo INE/JGE69/2020 se aprobó la Estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales del personal, y presentó el *Protocolo para el regreso a las actividades presenciales en el Instituto Nacional Electoral*.

Por último, el 30 de julio de 2020 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG170/2020 por el que se establece como fecha de la Jornada Electoral de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo, el 18 de octubre de 2020 y se aprobó reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, así como ajustes en el Plan Integral y Calendarios de Coordinación.

Asimismo, con la finalidad de dar a conocer las tareas y medidas de prevención sanitarias a realizar por parte de las y los involucrados en las actividades en materia de mecanismos de recolección, previo y una vez concluida la Jornada Electoral, así como orientar a los órganos correspondientes de los Organismos Públicos Locales (OPL) de Coahuila e Hidalgo, la DEOE elaboró el *Protocolo INE de atención sanitaria y protección a la salud para la operación de los mecanismos de recolección en Coahuila e Hidalgo ante la Pandemia COVID-19*.

Para el proceso electoral local 2019-2020, las juntas distritales del INE elaboraron en el mes de marzo de 2020 los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección, conforme al procedimiento y contenido determinados en la LGIPE y el RE.

Con el fin de guiar las actividades en materia de Mecanismos de Recolección, derivado de la reanudación determinada por el Consejo General, la DEOE actualizó los Lineamientos correspondientes y remitió la *Adenda a los Lineamientos para la planeación e instrumentación de los Mecanismos de Recolección al término de la Jornada Electoral*, a las Juntas Locales de Coahuila e Hidalgo el 28 de agosto de 2020 mediante los oficios INE/DEOE/0555/2020 e INE/DEOE/0556/2020, respectivamente.

Objetivos

Objetivo general:

- ◆ Informar el número y tipo de mecanismos de recolección programados para el traslado de los paquetes electorales y, en su caso, urnas electrónicas una vez concluida la Jornada Electoral del 18 de octubre de 2020, en las entidades de Coahuila e Hidalgo.

Objetivo específico:

- ◆ Informar sobre las acciones ejecutadas por los órganos delegacionales y subdelegacionales del INE, para la elaboración de los estudios de factibilidad, así como para la aprobación de los mecanismos de recolección a implementarse durante los procesos electorales locales 2019-2020. Lo anterior, considerando la propuesta de casillas que implementarán el voto a través de urnas electrónicas, así como los cambios derivados de la emergencia sanitaria.

I. Cargos a elegir

Durante la Jornada Electoral del 18 de octubre de 2020 se elegirán, a quienes integrarán el Congreso Local de Coahuila y los Ayuntamientos en Hidalgo, como se describe en el cuadro 1:

Cuadro 1
Distribución de cargos locales a elegir en las entidades federativas con Proceso Electoral Local Ordinario en 2020, por tipo y número

Entidades	Cargos de elección popular
Coahuila	16 Diputaciones por MR y 9 por RP
Hidalgo	84 Ayuntamientos

Fuente: Acuerdo INE/CG433/2019, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el plan integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo. Consultado el 24 de septiembre de 2020, disponible en https://portalanterior.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SIFv3/rsc/PDF/INE_CG433_2019.pdf

II. Sistema informático de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia

El sistema informático de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia se implementó durante los procesos electorales 2017-2018, los procesos electorales extraordinarios de 2018 y locales de 2019.

Para los procesos electorales locales a celebrarse en el año 2020, se diseñó una versión ajustada con los requerimientos específicos al funcionamiento, derivados del proceso electoral local anterior, para la captura, modificación y revisión de la información relativa a las elecciones locales.

En el mismo sentido que las versiones anteriores, el sistema consta de tres módulos: Planeación, Operación y Recepción de paquetes electorales. La información correspondiente a los mecanismos de recolección aprobados fue capturada en el módulo de Planeación, conforme se describe en el siguiente cuadro:



- Estudios de Factibilidad elaborados por parte de las JDE y presentados a los consejos distritales del INE.
- Aprobación y ajustes a los Mecanismos de Recolección.
- Acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.

Los módulos de Operación y Recepción serán habilitados días previos a la Jornada Electoral, por lo que se dará cuenta de la información capturada, una vez concluida la operación de los mecanismos de recolección.

Al momento de la elaboración del presente informe, se encuentra desarrollándose la acreditación y sustitución de representantes ante mecanismos de recolección, actividad que concluirá el día 15 de octubre de 2020 para las acreditaciones y el día 16 del mismo mes y año para las sustituciones.

III. Mecanismos de recolección

Se entiende por mecanismos de recolección el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la Jornada Electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos establecidos.

III.1 Tipos de mecanismos de recolección

Conforme al artículo 329, numeral 1, incisos a), b) y c) del RE, existen tres modalidades de mecanismos de recolección, las cuales se describen a continuación:

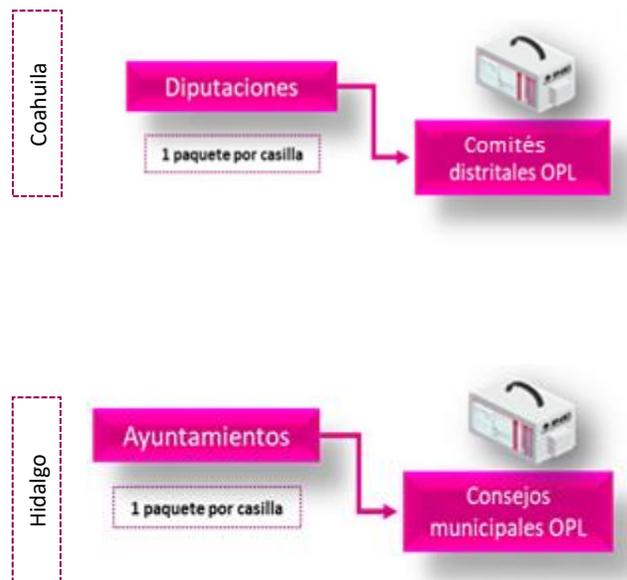
- **Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRYT Fijo):** mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo u órgano correspondiente.
- **Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRYT Itinerante):** mecanismo cuyo objeto es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual del Presidente/ta o el funcionario/a encargado de entregar el paquete electoral en el Consejo u órgano respectivo. En caso de aprobarse CRYT Itinerantes, se deberá requerir el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado.
- **Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT):** mecanismo de transportación de las y los presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que, a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del Paquete Electoral en la sede del Consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo al término de la jornada electoral. Debido a que este mecanismo está orientado al apoyo del traslado de funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla, por ningún motivo se utilizará para la recolección exclusiva de paquetes electorales.

Para los procesos electorales locales 2019-2020, se aprobaron las tres modalidades de mecanismos de recolección, para acopio y transporte de los paquetes electorales a los órganos competentes de los OPL de las entidades de Coahuila e Hidalgo.

IV. Sedes de recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas

El destino final de cada uno de los paquetes electorales y urnas electrónicas de las elecciones locales y los responsables de la recepción de los paquetes electorales, serán los órganos competentes de los OPL en sus respectivas sedes para los estados de Coahuila e Hidalgo, de conformidad con lo establecido en el RE y las legislaciones locales, como a continuación se aprecia.

Descripción pictográfica del número de paquetes electorales por Casilla, que se integrarán según tipo de elecciones y destino por entidad federativa



Fuente: Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia v 3.0, para el PEL 2019-2020, consultado el 24 de septiembre de 2020.

V. Paquetes a integrar y urnas electrónicas programadas

Para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020, se proyectó la utilización de 94 urnas electrónicas en igual número de casillas; y la integración de un total de 7,702 paquetes electorales, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 2

Distribución absoluta y relativa del número de paquetes electorales locales a ser integrados y urnas electrónicas programadas, por entidad y distrito

Entidad Distrito	Paquetes electorales	Urnas Electrónicas
Total	7,702	94
Coahuila	3,828	54
1	556	6
2	567	0
3	559	6
4	535	9
5	535	10
6	503	11
7	573	12
Hidalgo	3,874	40
1	546	10
2	603	10
3	566	0
4	516	0
5	547	0
6	581	10
7	515	10

Fuente: Sistema de Ubicación de Casillas Proceso Electoral Local 2019-2020 y sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia, consultado el 24 de septiembre de 2020.

Es importante señalar que en el caso de Coahuila previo a la contingencia sanitaria se tenía programado utilizar exclusivamente DAT para el traslado de las urnas electrónicas

con su respectivo paquete electoral, sin embargo, derivado de las medidas sanitarias que se implementarán para el uso de los mecanismos de recolección, se programaron CRYT itinerantes, solo en el caso del Distrito 05 de esta entidad se siguió contemplado el uso de DAT, mientras que en Hidalgo se programaron desde un inicio el uso de CRYT itinerantes para el mismo propósito. El detalle de los mecanismos de recolección que trasladarán las urnas electrónicas en ambas entidades se encuentra en el Anexo1.

Para los presentes procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo se consideró que, la totalidad de los paquetes y urnas electrónicas a ser remitidos a los órganos competentes de los respectivos OPL fueran atendidos por al menos un mecanismo de recolección.

VI. Estudios de factibilidad

Conforme lo determinado en el numeral 1 del artículo 330 del RE, las juntas distritales ejecutivas del INE, elaboraron los estudios de factibilidad para los mecanismos de recolección a implementar en las elecciones locales, en los cuales se describieron las condiciones que justificaron la necesidad de operación de dichos mecanismos, la cantidad de ellos, las casillas que atenderán y el número de paquetes electorales que recolectarán, así como las rutas de recolección y traslado, las previsiones de personal necesario, y los medios de transporte y comunicación a utilizar. En el caso de los CRYT fijos, se precisó el equipamiento de los mismos.

En el mismo sentido, y en atención a lo determinado en el numeral 2 del artículo señalado en el párrafo anterior, para la elaboración de los estudios de factibilidad de los mecanismos para las elecciones locales, la junta local ejecutiva del Instituto de las entidades con elección ordinaria local y el OPL correspondiente celebraron una reunión de trabajo con el objeto de dar a conocer los plazos señalados en la legislación local que corresponda, para la entrega de paquetes, así como para que el OPL aporte la información e insumos necesarios, los cuales se deberán valorar en los análisis correspondientes.

Asimismo, el 26 de marzo de 2020, se presentó a los consejos distritales del INE por parte de las juntas distritales del propio Instituto, un informe sobre los estudios de factibilidad, y se hicieron del conocimiento de los OPL por parte de ambas juntas locales, a efecto que participaran en el proceso de planeación y aprobación, mediante observaciones o, en su caso, formulación de nuevas propuestas al estudio de factibilidad, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 3
Proceso Electoral Local 2020
**Envío de los estudios de factibilidad a los OPL, por parte de las juntas
ejecutivas locales de las entidades con elección ordinaria local, por
entidad federativa**

Entidad	Fecha de remisión	Oficio número
Coahuila	27/03/2020	INE/JLC/VE/0258/2020
Hidalgo	20/03/2020	INE/CL/HGO/PEL/0101/2020

Fuente: Oficios de remisión de los estudios de factibilidad al OPL, correspondiente.

Los mecanismos de recolección presentados en los estudios de factibilidad, para las entidades con elección local en 2020, se muestran en el cuadro 4.

Cuadro 4
PEL Ordinarios 2020
**Distribución del número de mecanismos de recolección a
implementarse, propuestos en los estudios de factibilidad por
entidad federativa**

Entidad Municipio	Total	CRyT Fijos	CRyT Itinerantes	DAT
Total	1,567	34	809	724
	% 100	2	52	46
Coahuila	755	32	107	616
Hidalgo	812	2	702	108

Fuente: Infografía del Proceso Electoral Local de los estados de Coahuila e Hidalgo de fecha 3 de abril de 2020.

VI.1 Observaciones de los OPL a los estudios de factibilidad

Como se determina en los artículos 330 numeral 5 y 332, numeral 1, incisos b) y c), del RE, los OPL remitieron al respectivo Consejo Local del Instituto, mediante oficio, las observaciones y propuestas a los estudios de factibilidad.

Es preciso señalar que derivado de la emisión del Protocolo INE de Atención Sanitaria y Protección a la Salud, para la operación de los Mecanismos de Recolección en Coahuila e Hidalgo ante la Pandemia COVID-19, en ambas entidades se llevaron a cabo reuniones en las que se analizaron las propuestas de Mecanismos de Recolección contenidos en los estudios de factibilidad, con el fin de verificar si dichas propuestas atendían lo dispuesto en el protocolo o si era necesario realizar nuevas propuestas o ajustes a los propuestos.

En dicho Protocolo se determinó que las juntas distritales analizarían si los mecanismos de recolección que se implementarían se ajustaban a las nuevas condiciones sanitarias en las que se debían priorizar las medidas de seguridad e higiene necesarias para preservar la salud tanto de ciudadanos como de funcionarios, conservando la distancia preventiva y la sanitización de espacios y objetos. En ese entendido, y toda vez que los estudios de factibilidad se encontraban en la fase de emisión de observaciones por parte del OPL, los mecanismos de recolección a utilizar podrían ajustarse a las nuevas condiciones sanitarias, por lo que se tenía la posibilidad de ajustar las propuestas de mecanismos y en consecuencia incorporar a los estudios de factibilidad los elementos de condiciones sanitarias, que se pondrán a consideración de los consejos distritales.

Cuadro 5
PEL Ordinarios 2020

Observaciones del OPL a los estudios de factibilidad, por entidad federativa y distrito electoral federal

Entidad Distrito Electoral Federal	Observaciones realizadas
COAHUILA	
01 Piedras Negras	El OPL sugirió verificar el número de casillas asignadas en tres CRyT itinerantes e incorporar al responsable en otro CRyT itinerante.
02 San Pedro	Se sugirió verificar la correspondencia distrital de 10 CRyT Itinerantes, así como revisar los destinos finales de otros 2 CRyT itinerantes. Asimismo, se sugirió revisar dos estudios de factibilidad debido al aumento de paquetes electorales en dos CRyT itinerantes, así como la disminución de vehículos en otros dos CRyT itinerantes debido a la disminución de mecanismos y la redistribución de ARE a CAE en cinco CRyT itinerantes.

Cuadro 5
PEL Ordinarios 2020

Observaciones del OPL a los estudios de factibilidad, por entidad federativa y distrito electoral federal

Entidad Distrito Electoral Federal	Observaciones realizadas
03 Monclova	Se sugirió revisar el tiempo y distancias calculadas en 6 CRyT itinerantes.
04 Saltillo	Se sugirió revisar el personal asignado a dos CRyT itinerantes
06 Torreón	Se indicó que el estudio de factibilidad enviado no contaba con datos en la cédula de información.
HIDALGO	El IEEH no tuvo observaciones a los estudios de factibilidad presentados por las siete juntas distritales del INE.

Nota: En el caso de distritos federales 05 y 07 de Coahuila, no se registraron observaciones a los estudios de factibilidad por parte de los OPL correspondientes.

Fuente: Oficio IEC/SE/1194/2020 del Instituto Electoral de Coahuila y IEEH/PRESIDENCIA/379/2020 del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

En su mayoría, las observaciones de Coahuila se refirieron a complementar o clarificar los datos contenidos en los propios estudios de factibilidad y las cédulas. En todos los casos los consejos distritales valoraron las observaciones y procedieron a su atención, incorporando aquellas que resultaran viables.

En el caso de Hidalgo el OPL no presentó observaciones a los estudios de factibilidad, solo sugirió revisar la conveniencia de que en los casos donde las casillas se encuentran cerca de los domicilios de los consejos municipales del OPL, se considerara que las personas que presidirán la casilla podrían trasladarse con mayor rapidez para realizar la entrega que esperar al mecanismo respectivo.

Por otro lado, las juntas distritales ejecutivas realizaron cambios en el número y tipo de mecanismos de recolección propuestos en los estudios de factibilidad presentados en el mes de marzo, como se muestra a continuación:

Cuadro 6
PEL Ordinario 2020
Ajustes en el tipo y número de mecanismos de recolección en la propuesta presentada a los
consejos distritales en el mes de marzo de 2020

Entidad	Diferencia				Ajuste
	CRyT fijo	CRyT itinerante	DAT	Total	
Coahuila					
01	0	96	-96	0	Se decidió no utilizar 96 DAT y se propusieron como CRyT Itinerantes
02	-1	82	-87	-6	Se decidió no utilizar 87 DAT y 1 CRyT fijo y se propusieron 82 CRyT Itinerantes
03	0	96	-96	0	Se decidió no utilizar 96 DAT y se propusieron como CRyT Itinerantes
04	0	100	-100	0	Se decidió no utilizar 100 DAT y se propusieron como CRyT Itinerantes
05	0	2	-2	0	Se decidió no utilizar 2 DAT y se propusieron como CRyT Itinerantes
06	-10	76	-52	14	Se decidió no utilizar 52 DAT y 10 CRyT fijos y se propusieron 76 CRyT Itinerantes
07	-4	90	-82	4	Se decidió no utilizar 82 DAT y 4 CRyT fijos y se propusieron 90 CRyT Itinerantes
Hidalgo					
01	0	0	0	0	Sin ajustes
02	0	0	0	0	Sin ajustes
03	0	0	0	0	Sin ajustes
04	0	0	0	0	Sin ajustes
05	0	108	-108	0	Sin ajustes
06	0	0	0	0	Sin ajustes
07	0	0	0	0	Sin ajustes

Fuente: Sistema Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia Proceso Electoral Local 2019-2020, Consultado el 24 de septiembre de 2020.

Como puede observarse sólo en Coahuila se ajustó el número y tipo de mecanismos de recolección privilegiando los CRyT Itinerantes sobre las otras modalidades de mecanismos de recolección.

En el caso del Estado de Hidalgo se presentaron cambios en el Distrito 05, donde se pasó de DAT a CRyT Itinerantes.

VII. Mecanismos de recolección aprobados

Para los Procesos Locales Ordinarios 2019-2020 en las entidades de Coahuila e Hidalgo, fueron aprobados por los consejos distritales del INE, los siguientes mecanismos de recolección:

Cuadro 7
PEL Ordinarios 2020

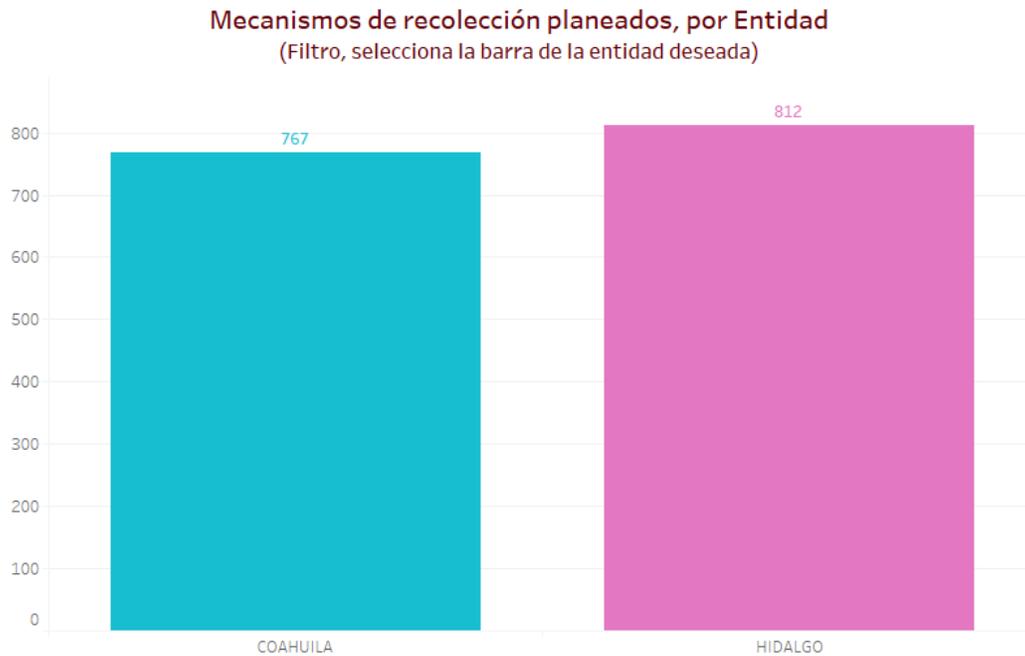
**Distribución de los mecanismos de recolección aprobados en los
consejos distritales, según entidad federativa, por tipo de
mecanismo**

Entidad Municipio	Total	CRyT Fijos	CRyT Itinerantes	DAT
Total	1,579	19	1,459	101
%	100	1.2	92.4	6.4
Coahuila	767	17	649	101
01 Piedras Negras	112	3	109	0
02 San Pedro	118	6	112	0
03 Monclova	115	4	111	0
04 Saltillo	107	1	106	0
05 Torreón	104	1	2	101
06 Torreón	99	0	99	0
07 Saltillo	112	2	110	0
Hidalgo	812	2	810	0
01 Huejutla de Reyes	109	0	109	0
02 Ixmiquilpan	142	2	140	0
03 Actopan	122	0	122	0
04 Tulancingo de Bravo	111	0	111	0
05 Tula de Allende	108	0	108	0
06 Pachuca de Soto	117	0	117	0
07 Tepeapulco	103	0	103	0

Fuente: Sistema de Sesiones de Consejo PEL 2020, Acuerdos aprobados por los consejos distritales el 10 de septiembre de 2020 y el 2 de octubre por el Consejo Distrital 05 del estado de Hidalgo. Consultado el 3 de octubre de 2020.

De los 1,579 mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales de las entidades con Procesos Locales Ordinarios 2019-2020, en términos relativos se tiene que Coahuila representa el 48.58% (767) mientras que Hidalgo representa el 51.42% (812) de mecanismos aprobados (Gráfica 1).

Gráfica 1
PEL Ordinarios 2020
Distribución de los mecanismos de recolección aprobados, por entidad federativa

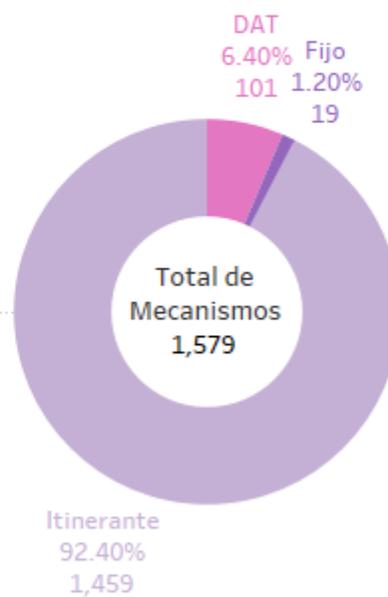


Fuente: Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia v 3.0, para el PEL 2019-2020, consultado el 8 de octubre de 2020.

A su vez, de la distribución por tipo de mecanismo de recolección se tiene que del total aprobado el 92.40% corresponde a CRYT Itinerante, mientras que el 6.40% a DAT y el 1.20% a CRYT Fijo (Gráfica 2).

Gráfica 2
PEL Ordinarios 2020
Distribución de los mecanismos de recolección aprobados, por tipo de mecanismo de recolección

Acumulado y relativo por tipo de Mecanismos

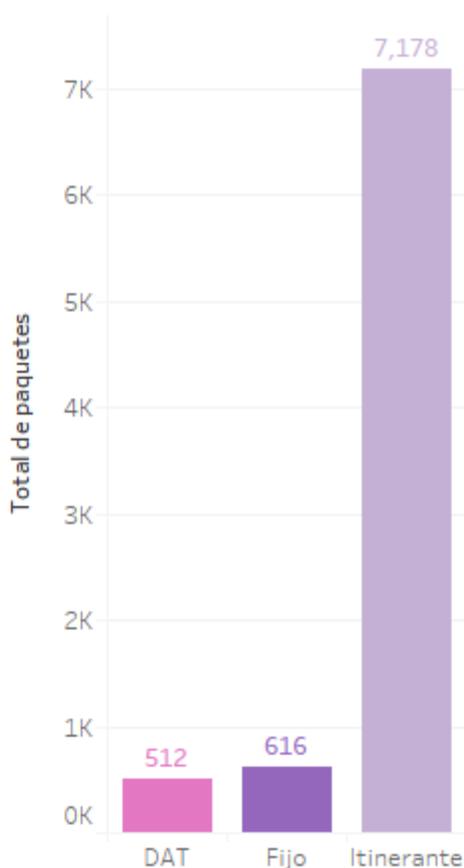


Fuente: Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia v 3.0, para el PEL 2019-2020, consultado el 8 de octubre de 2020.

Conforme a la aprobación de los mecanismos de recolección por los consejos distritales electorales a continuación, se presenta el total de paquetes electorales que serán trasladados a las sedes de los órganos competentes. Es importante considerar que algunos paquetes serán atendidos por más de un mecanismo.

Gráfica 3
PEL Ordinarios 2020
Paquetes electorales aprobados para ser trasladados por mecanismos de recolección, según tipo de mecanismo

Total de paquetes electorales planeados a procesar por tipo de Mecanismo de Recolección



Nota: Los valores consideran las urnas electrónicas que serán trasladadas.

Fuente: Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia v 3.0, para el PEL 2019-2020, consultado el 8 de octubre de 2020.

Los consejos distritales, en el ámbito de su competencia adoptaron las medidas necesarias para que los paquetes electorales y urnas electrónicas con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos, en atención al artículo 299, numeral 3 de la LGIPE.

Anexo1

Proceso Electoral Local 2019-2020, Coahuila e Hidalgo

Listado de secciones y casillas con urna electrónica aprobadas por los consejos distritales y mecanismos de recolección

Entidad	Distrito Federal	Distrito Local	Municipio	Sección	Tipo Inmueble	Total de casillas a instalar en el inmueble	Casillas	Tipo sección	Tipo de mecanismo planeado	Vehículo planeado
Coahuila	01	02	Piedras Negras	0635	Escuela	6	B1, C1, C2, C3, C4 y C5	Urbana	Itinerante-91	SEDÁN
Coahuila	03	05	Monclova	0326	Escuela	6	B1, C1, C2, C3, C4 y C5	Urbana	Itinerante-38	SEDÁN
Coahuila	04	14	Saltillo	0754	Escuela	4	B1, C1, C2 y C3	Urbana	Itinerante-37	TIPO VAN
Coahuila	04	15	Saltillo	0834	Escuela	5	B1, C1, C2, C3 y C4	Urbana	Itinerante-76	TIPO VAN
Coahuila	05	08	Torreón	1177	Escuela	5	B1, C1, C2, C3 y C4	Urbana	DAT- 4	TIPO VAN
Coahuila	05	10	Torreón	1456	Escuela	5	B1, C1, C2, C3 y C4	Urbana	DAT- 87	TIPO VAN
Coahuila	06	07	Matamoros	0265	Escuela	6	B1, C1, C2, C3, C4 y C5	Urbana	Itinerante-82	TIPO VAN
Coahuila	06	11	Torreón	1352	Escuela	5	B1, C1, C2, C3 y C4	Urbana	Itinerante-50	TIPO VAN
Coahuila	07	13	Saltillo	0816	Escuela	6	B1, C1, C2, C3, C4 y C5	Urbana	Itinerante-17	CAMIONETA
Coahuila	07	16	Saltillo	1676	Escuela	6	B1, C1, C2, C3, C4 y C5	Urbana	Itinerante-74	CAMIONETA
Hidalgo	01	04	Huejutla de Reyes	0457	Escuela	6	B1, C1, C2, C3, C4 y C5	No urbana	Itinerante-22	PICK UP
Hidalgo	01	04	Huejutla de Reyes	0468	Escuela	4	B1, C1, C2 y C3	No urbana	Itinerante-32	PICK UP
Hidalgo	02	05	Ixmiquilpan	0553	Escuela	3	B1, C1, y C2	Urbana	Itinerante-52	TIPO VAN
Hidalgo	02	05	Ixmiquilpan	0553	Escuela	3	E1, E1C1 y E1C2	Urbana	Itinerante-52	TIPO VAN
Hidalgo	02	05	Ixmiquilpan	0556	Escuela	2	B1 y C1	Urbana	Itinerante-53	TIPO VAN
Hidalgo	02	05	Ixmiquilpan	0558	Escuela	2	B1 y C1	Urbana	Itinerante-53	TIPO VAN
Hidalgo	06	12	Pachuca de Soto	0933	Escuela	4	B1, C1, C2 y C3	Urbana	Itinerante-29	TIPO VAN
Hidalgo	06	13	Pachuca de Soto	0952	Escuela	6	B1, C1, C2, C3, C4 y C5	Urbana	Itinerante-65	TIPO VAN
Hidalgo	07	17	Mineral de la Reforma	0726	Particular	5	B1, C1, C2, C3, y C4	No urbana	Itinerante-21	TIPO VAN
Hidalgo	07	17	Mineral de la Reforma	0730	Escuela	5	B1, C1, C2, C3, y C4	No urbana	Itinerante-3	TIPO VAN

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con información de los sistemas de Ubicación de Casillas y Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia, consultados el 7 de septiembre de 2020.

Fuentes de información

Para la elaboración del presente documento se emplearon las siguientes fuentes de información:

- ◆ Instituto Nacional Electoral, *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, México, 2014 (última modificación 27/01/2017).
- ◆ Instituto Nacional Electoral, *Reglamento de Elecciones*, México, 2016 (última modificación 23/01/2019).
- ◆ Instituto Nacional Electoral, *Sistemas informáticos de la RedINE*, <https://www.ine.mx/>.
- ◆ H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1917 (última modificación 12/04/2019).